



A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : VIGESIMA MODIFICACIÓN AL CUADRO MULTIANUAL DE
NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011: MINISTERIO
DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Referencia : PROVEIDO N° D010888-2023-OGA-OA-MINSA (10MAR2023)
PROVEIDO N° D010958-2023-OGA-OA-MINSA (11MAR2023)
PROVEIDO N° D011024-2023-OGA-OA-MINSA (11MAR2023)
PROVEIDO N° D011448-2023-OGA-OA-MINSA (14MAR2023)
PROVEIDO N° D011567-2023-OGA-OA-MINSA (14MAR2023)

Fecha : Jesus Maria, 15 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Vigésima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

1. Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 10 de marzo se aprobó la decima novena modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

2. Base Legal

- 2.1. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.4. Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 2.5. Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- 2.6. Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.
- 2.7. Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.

3. Análisis

- 3.1. El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: *“El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.*
- 3.2. Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: *“El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.*
- 3.3. Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: *“Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo”.*
- 3.4. Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.*
- 3.5. En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: *“Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”.*
- 3.6. Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: *“Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que*

corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.

- 3.7. A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que *“En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.8. De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: *“Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”.*
- 3.9. Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- 3.10. En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir catorce (14) formato sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

4. Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:

- 4.1 Memorandum N° D000885-2023-OGGRH-MINSA de fecha 10 de marzo de 2023, solicitado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- 4.2 Memorandum N° D000409-2023-OGA-MINSA de fecha 10 de marzo de 2023, solicitado por la Oficina General de Administración.
- 4.3 Memorandum N° D000140-2023-DVMPAS-MINSA de fecha 10 de marzo de 2023, solicitado por el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.
- 4.4 Memorandum N° D000497-2023-OGTI-MINSA de fecha 02 de marzo de 2023, solicitado por el Oficina General de Tecnologías de la Información.
- 4.5 Memorandum N° D000595-2023-OGTI-MINSA de fecha 13 de marzo de 2023, solicitado por el Oficina General de Tecnologías de la Información.
- 4.6 Memorandum N° D000186-2023-SG-MINSA de fecha 10 de marzo de 2023, solicitado por la Secretaria General.
- 4.7 Memorandum N° D000137-2023-ENSAP-MINSA de fecha 10 de marzo de 2023, solicitado por la Escuela Nacional de Salud Pública.



- 4.8 Nota Informativa N° D001498-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 15 de marzo de 2023, solicitado por la Oficina de Abastecimiento.
- 4.9 Nota Informativa N° D001499-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 15 de marzo de 2023, solicitado por la Oficina de Abastecimiento.

5. Justificación

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.7 del presente Informe sobre el plazo para la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades que sean diferentes al último día hábil de la semana, se precisa que la inclusión de bienes y servicios detallados en el Anexo N°06 son de carácter urgente por la inmediatez con la que se requiere la contratación de los bienes y servicios debido a los plazos de ejecución.

6. Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Vigésima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(RRP/ebh/kpq/jpp)

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 020-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud	Area Usuaría	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	03/03/2023	16	UBS - UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	105	040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK	2.3. 2 7.11 5	18,000.00	SERVICIO				18,000.00
2	21/02/2023	12	UBS - UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	105	941000020028	ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y ESTRADO	2.3. 2 5. 1 3	5,679.00	SERVICIO				5,679.00
3	21/02/2023	12	UBS - UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	105	210100040193	SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION	2.1. 2 1. 2 5	74,958.00	SERVICIO				74,958.00
4	21/02/2023	12	UBS - UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	105	940100040038	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	2.3. 2 5. 1 4	4,800.00	SERVICIO				4,800.00
5	28/02/2023	9	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	92	860100040022	SERVICIO DE DEFENSA LEGAL DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES	2.3. 2 7.14 5	4,500.00	SERVICIO				4,500.00
6	28/02/2023	9	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	92	860100040022	SERVICIO DE DEFENSA LEGAL DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES	2.3. 2 7.14 5	20,000.00	SERVICIO				20,000.00
7	28/02/2023	9	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	92	860100040022	SERVICIO DE DEFENSA LEGAL DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES	2.3. 2 7.14 5	28,000.00	SERVICIO				28,000.00
8	28/02/2023	9	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	92	860100040022	SERVICIO DE DEFENSA LEGAL DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES	2.3. 2 7.14 5	28,000.00	SERVICIO				28,000.00
9	10/03/2023	3	DVMPAS - DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD.	82	717200030218	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 50 HOJAS CON LOGOTIPO	2.3. 1 5. 1 2	12.55	UNIDAD			95	1,192.25
10	10/03/2023	3	DVMPAS - DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD.	82	767500590042	MEMORIA PORTATIL USB DE 32 GB GRABADA CON LOGOTIPO	2.3. 1 5. 1 2	30.00	UNIDAD			95	2,850.00
11	10/03/2023	3	DVMPAS - DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD.	82	940500040027	ALQUILER DE LOCAL	2.3. 2 7.10 1	3,500.00	SERVICIO				3,500.00
12	10/03/2023	3	DVMPAS - DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD.	82	746490850001	SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES - BANNER STANDS	2.6. 3 2. 1 2	150.00	UNIDAD			3	450.00
13	10/03/2023	3	DVMPAS - DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD.	82	716000010315	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA ECOLOGICO CON LOGOTIPO	2.3. 1 5. 1 2	1.00	UNIDAD			95	95.00
14	10/03/2023	3	DVMPAS - DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD.	82	040100010001	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	2.3. 2 7.11 5	17,500.00	SERVICIO				17,500.00
15	23/02/2023	5	OIDT - OFICINA DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO.	90	170100030097	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE	2.3. 2 9. 1 1	21,000.00	SERVICIO				21,000.00
16	13/03/2023	2	OGTI - OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	90	901000010004	TRASLADO PERSONAL - COMISION DE SERVICIO - PASAJES AEREOS NACIONAL	2.3. 2 1. 2 1	1,300.00	SERVICIO				1,300.00
17	08/03/2023	6	SG - SECRETARIA GENERAL	76	071100386361	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTROL GUBERNAMENTAL	2.3. 2 9. 1 1	26,000.00	SERVICIO				26,000.00
18	13/03/2023	13	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	375000050014	ESTUDIO E INVESTIGACIONES EN SALUD PÚBLICA	2.3. 2 7. 1 7	35,000.00	SERVICIO				35,000.00
19	13/03/2023	13	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	375000080024	SERVICIO DE APOYO EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA	2.3. 2 7. 1 7	35,000.00	SERVICIO		35,000.00		
20	13/03/2023	13	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	602254240001	MANOMETRO	2.6. 3 2. 9 5	3,500.00	UNIDAD			1	3,500.00
21	14/03/2023	14	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	283400010111	CAJA MODULAR PVC 2 in X 4 in	2.3. 1 11. 1 1	50.00	UNIDAD	300	15,000.00		
22	14/03/2023	14	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	602254240001	MANOMETRO	2.6. 3 2. 2 1	1.00	UNIDAD	1	1.00		
23	14/03/2023	14	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	283400010111	CAJA MODULAR PVC 2 in X 4 in	2.3. 1 5. 4 1	12.30	UNIDAD			125	1,537.50
24	30/01/2023	4	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	172100090004	GASOHOL 95 PLUS	2.3. 1 3. 1 1	19.29	GALON			643	12,402.31
25	15/03/2023	9	UI - UNIDAD DE IMPRENTA.	87	526000130187	SERVICIO DE INSTALACION DE ROTULADOS EN VINIL	2.3. 2 7.11 99	4,400.00	SERVICIO		4,400.00		
26	15/03/2023	9	UI - UNIDAD DE IMPRENTA.	87	607500070330	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULO	2.3. 2 4. 5 1	4,400.00	SERVICIO				4,400.00
27	15/03/2023	9	UI - UNIDAD DE IMPRENTA.	87	890200010107	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	2.3. 1 2. 1 3	300.00	PAR			28	8,400.00
28	13/03/2023	24	USA - UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES.	87	112283660001	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	2.3. 3 2. 2 1	170.00	UNIDAD	8	1,360.00		
29	13/03/2023	24	USA - UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES.	87	112283660001	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	2.3. 3 2. 9 1	170.00	UNIDAD			9	1,530.00
30	15/03/2023	8	OA - OFICINA DE ABASTECIMIENTO.	87	071100431157	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO	2.3. 2 9. 1 1	30,000.00	SERVICIO				30,000.00
31	15/03/2023	8	OA - OFICINA DE ABASTECIMIENTO.	87	071100431157	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO	2.3. 2 9. 1 1	30,000.00	SERVICIO				30,000.00
Total										309.00	55,761.00	1,094.00	384,594.06

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad , o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad